



"2008, AÑO DE DON ANDRES HENESTROSA"

Dependencia:	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Sección:	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL.
Número:	DPM0445/2008.
Expediente	DIRECCION

00313

ASUNTO: El que se indica.

La Experimental, San Antonio de la Cal, Oax., a 09 de Junio del año 2008.

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por este conducto pongo a su disposición a la C. Luisa Elena Cruz Macías, Agente de la Policía Ministerial, placa 878, Toda vez que manifiesta pertenecer al Grupo F.P.A.R., y es su deseo seguir en el mencionado Grupo.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

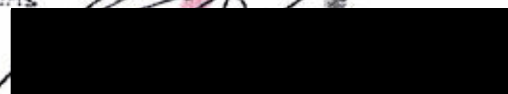
GUERRA EFECTIVO. NO REELECCIÓN

AL EFECTO BIEN ES LA PAZ"

DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.



**DIRECCIÓN DE LA
POLICIA MINISTERIAL**



c.p. Lic. Cuauhtémoc Javier Mendel Villar, Jefe de la Sub-Dirección Operativa. Para su conocimiento.
Lic. Jesús Leyva Aguilar, Jefe de la Sub-Dirección Técnica Administrativa. Idéntico fin.
Cmte. Lic. D. Luis Flores, Jefe de la Dirección General. Idem.

**DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS**

Av. Luis Echeverría s/n, La Experimental, San Antonio de la Cal. CP 71236.
Oaxaca.

es tiempo de

**DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS**



DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCIÓN: F.P.A.R.
NÚMERO: S/N
EXPEDIENTE: PERSONAL

00314

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, CENTRO, OAX., JUNIO 11 DE 2007.

CIUDADANO

PRICURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PRESENTE.

La que suscribe C. LIC. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado Placa Num. 878, actualmente adscrita al grupo FPAR, por medio del presente expongo a usted lo siguiente:

Que mediante Tarjetas Informativas, el Encargado del grupo F.P.A.R. C. [redacted] agente de la Policía Ministerial num. 151, le informa que los días 05, 06 y 07 de junio del año en curso, me encontraba faltando a mis labores en el citado grupo, motivo por el cual le informo que como usted tiene conocimiento me encontraba comisionada en la Subdirección Operativa de la PME, esto hasta el día 09 de junio del año en curso, en que el C. Alan Loren Peña Argueta, Director de la Policía Ministerial, mediante oficio DPM/0445/2008 de misma fecha, me pone a su disposición para reincorporarme al grupo al cual pertenezco, mismo oficio que recibí en copia y el cual anexo.

Lo anterior con la finalidad que no se proceda con la(s) medida(s) que correspondiera (descuento de haberes) si hubiera sido real mi inasistencia, ya que como lo expuse no he incurrido en ninguna inasistencia a mis labores.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
 RECORRIDO
 JUN. 11 2008
 DPTO. CARRETERAS Y TRANSPORTE

GRUPO F.P.A.R.
 POLICIA MINISTERIAL
 Placa 878
 REQUISITO DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

- C.c.p. Jefe de la Unidad Administrativa de la PGJEO.- para su conocimiento.- Presente
- C.c.p. Jefe de Recursos Humanos de la PGJEO.- mismo fin.-Presente
- C.c.p. Encargado del Grupo FPAR.- igual fin.-Presente
- C.c.p. Expediente Personal

Av. Símbolos Patrios #1009,
San Agustín de las Juntas, Centro.
(951) 503 33 04

es tiempo de **OAXACA**

DE DERECHOS HUMANOS
 ELITO Y SERVICIOS A LA
 UNIDAD.
 OPERATIVA DE BÚSQUEDA DE
 DESAPARECIDAS



gobierno del estado

PGJ

"2008, AÑO DE DON ANDRES HENESTROSA"

Dependencia:	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Sección:	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL.
Número:	DPM/0445/2008.
Expediente	DIRECCION

00315

ASUNTO: El que se indica.

La Experimental, San Antonio de la Cal, Oax., a 09 de Junio del año 2008.

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por este conducto pongo a su disposición a la C. Luisa Elena Cruz Macías, Agente de la Policía Ministerial, placa 878, Toda vez que manifiesta pertenecer al Grupo F.P.A.R., y es su deseo seguir en el mencionado Grupo.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL

Señor. Encargado de la Subdirección Operativa. Para su conocimiento. de la Subdirección Técnica Administrativa. Idéntico fin. cargo de la Supervisión General. Idem.

Av. Luis Echeverría s/n, La Experimental, San Antonio de la Cal. CP 71236. Oaxaca.

es tiempo de

DE DERECHOS HUMANOS
 DELITO Y SERVICIOS A LA
 COMUNIDAD.
 UNIDAD DE BÚSQUEDA Y
 DESAPARECIDOS

Certificado Individual de Seguro de Vida

Grupo Certificado 0-06857

Nombre del Asegurado

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Referencia:

Código Cliente:

Póliza No. 89490080

Contrato No 41442

Versión 0

Renovación 0

Día Mes Año

Fecha de expedición 18 03 2011

Vigencia del certificado Día Mes Año

Desde las 12 hrs. del 01 03 2011

Hasta las 12 hrs. del 31 12 2011

Duración 365 días

Sexo: MASCULINO
Estado Civil: CASADO
Ocupación: JEFE DE GRUPO

Fecha de Nacimiento: 01/01/1962

Vigencia de la póliza Día Mes Año

Desde las 12 00 hrs. del 01 03 2011

Hasta las 12 00 hrs. del 31 12 2011

Duración 365 días

Contratante

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CARRETERA OAXACA ISTMO KM.11.5 S/N CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIF. 1 68270 TLALIXTAC DE CABRERA OAXACA MEXICO

TELÉFONO: (52) 9515015000

Coberturas

Cobertura	Tipo	Suma Asegurada
FALLECIMIENTO	FALL VG Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
PAGO ANTICIP POR INV. TOTAL Y PERM	CAI Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
DOBLE PAGO MUERTE ACCID O PERDIDA DE MIEMBROS	IMA Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
INDEMNIZACION POR SERVICIOS FUNERARIOS	ISEF Principal	\$ 45 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
PAGO PARCIAL DE FALLECIMIENTO	CUG Principal	AMPARADO

Forma de Liquidación de la Suma Asegurada Pago unico

Beneficiarios

CONCUBINA	25%
HIJO	25%
HIJA	25%
HIJA	25%

Aplicarán las Condiciones Generales vigentes que obran en poder del contratante.

Advertencia:

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización.

Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el hecho incondicional de disponer de la Suma Asegurada.

GNP cubre al asegurado de acuerdo a los beneficios contratados en los términos y condiciones en la póliza, siempre que el presente certificado se encuentre en vigor al momento de ocurrir la eventualidad cubierta.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0043-0821-2009 de fecha 26 de noviembre de 2009.

Firma del Asegurado

Agente GERARDO DAVILA VALDES

Clave: 70594001

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PREDADES

Interacciones

Aseguradora

Certificado Individual de Seguro de Vida Grupo

Número póliza	Póliza Anterior	Certificado
300 1035300		6359

I. Datos del Contratante

Denominación o Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

II. Datos del Asegurado Titular

Nombre		RFC		Ocupación	
[REDACTED]		PACF620101		Minist	
Fecha de Nacimiento	Sexo	Fecha de Ingreso al Grupo	Teléfono Oficina	Teléfono Particular	Inicio de Vigencia
01/01/1962	Masculino				30/04/2004

III. Datos de los Familiares Asegurados (Sólo si se contrata el Beneficio de Gastos de Sepelio para Cónyuge y/o Hijos)

Nombre		Ocupación	Fecha de Nacimiento
[REDACTED]			
Hijo(s) menores de 18 años:			Fecha de Nacimiento
[REDACTED]			

IV. Beneficios

Beneficio	\$ Suma Asegurada
Beneficio Básico de Fallecimiento	100,000
INDENIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDAS ORGANICAS ESCALA "A"	100,000
GASTOS DE SEPELIO TITULAR	30,000
CONCUBINA	25%
HIJO	25%
HIJA	25%
HIJA	25%

V. Designación de Beneficiarios

Nombre: [REDACTED] - Rentas y Porcentaje

EN CASO DE NO HABERSE ESPECIFICADO BENEFICIARIOS, EL SEGURO SE PAGARA A LOS HEREDEROS LEGALES.

Para efectos de identificación

Advertencias: En el caso de que desee nombrar beneficiarios menores de edad, se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse los tutores, basados en representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

La aseguradora Interacciones, S.A., pagará al beneficiario o beneficiarios designados o al asegurado, según se trate, el importe de la protección que corresponda al miembro del Grupo Asegurado, cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados anexo a esta póliza, previa entrega de las pruebas del derecho del reclamante, siempre que el certificado se encuentra en vigor. El importe que pagará será el que resulte de acuerdo con la regla para determinar la suma asegurada.

Se acompañan Condiciones Generales del contrato que son de interés para el asegurado.

ER...
 Y...
 AD.
 AL...

Quira
 Firma Funcionario Autorizado

[Handwritten Signature]

Este documento y la Nota Técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con dispuesto en artículos 36 A y 36 B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por Oficio No. 06-367-II-1.1/2 4 6 5 7 del 22 de Septiembre 1998.

26

DERECHOS HUMANOS
 DIGNIDAD Y SERVICIOS A LA
 CIUDAD.
 DE BÚSQUEDA



GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.
 C.P. 04200, México D.F. Tel: 5227 3999, www.gnp.com.mx

Seguro de Grupo
 Vida

00313

Póliza No.

CERTIFICADO DEL SEGURO DE GRUPO

ACTUALIZADO AL 28 DE MAYO DEL 2002

00030841001

Nombre del Contratante o Razón Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Certificado No.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

00004932

Nombre del Asegurado: [Redacted] Sexo: M

Vigencia de la Póliza (a las 0:00 Hrs.)

Desde			Hasta		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
01	05	02	01	01	03

Estado Civil: [Redacted] Puesto u Ocupación: AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL

Edad: 40

Fecha de nacimiento			Fecha ing. Gpo. Aseg.		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
01	01	62	01	05	02

Detallar Ocupación: [Redacted]

Cobertura: LL FALLECIMIENTO (FALL) Tipo: PRINCIPAL Suma Asegurada o regla de Suma Asegurada de la Cobertura: \$ 100,000.00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO.

BENEFICIARIOS

[Redacted]	CONCUBINA	25%
[Redacted]	HIJO	25%
[Redacted]	HIJA	25%

BENEFICIARIO CONTINGENTE (en caso del fallecimiento de todos los anteriores antes que el Asegurado)

Forma de pago de la Suma Asegurada: Pago Único

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros casos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la Suma Asegurada.

GNP cubre al Asegurado de acuerdo a los beneficios contratados en los términos y condiciones en la póliza, siempre que el presente certificado se encuentre en vigor al momento de ocurrir la eventualidad cubierta.

Firma del Asegurado

Firma del Contratante

Oaxaca, Oax., 03/07/02.

Lugar y Fecha

Director

CONTRATANTE
 DE PERSECUCION
 Y SERVICIOS A LA
 JUSTICIA
 DE BÚSQUEDA

00320

**CERTIFICADO DEL SEGURO DE GRUPO
ACTUALIZADO AL 28 DE MAYO DEL 2002.**

Nombre del Contratante o Razón Social		Póliza No.	
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA		00030841001	
Nombre del Asegurado		Certificado No.	
[REDACTED]		00004932	
Sexo	Vigencia de la Póliza (a las 0:00 Hrs.)		
	Desde:	Hasta:	
	Día Mes Año	Día Mes Año	
	01 05 02	01 01 03	
Estado Civil	Puesto u Ocupación	Edad	Fecha de nacimiento
			Fecha mg. Gpo. Aseg.
			Día Mes Año
			01 05 02

Cobertura	Tipo	Suma Asegurada o regla de Suma Asegurada de la Cobertura
ALL FALLECIMIENTO (FALL)	PRINCIPAL	\$ 100.000.00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO.

BENEFICIARIOS	
[REDACTED]	Concubina 25%
[REDACTED]	Hijo 25%
[REDACTED]	Hija 25%
[REDACTED]	Hija 25%

BENEFICIARIO CONTINGENTE (en caso del fallecimiento de todos los anteriores antes que el Asegurado)

Forma de pago de la Suma Asegurada: Pago Único Administración en Fideicomiso

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la Suma Asegurada.

GNP cubre al Asegurado de acuerdo a los beneficios contratados en los términos y condiciones en la póliza, siempre que el presente certificado se encuentre en vigor al momento de ocurrir la eventualidad cubierta.

Firma del Asegurado	Firma del Contratante	Lugar y Fecha	Director
[REDACTED]	[REDACTED]		[Signature]

Aut. C.N.S.F. oficio No. 06-367-II-1.11454 del 30 de julio de 2001.

CONTRATANTE

DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
INIDAD.
CADA DE BÚSQUEDA DE
ESAPARECIDOS

No. De póliza 300 1022801	Póliza anterior 1022800
------------------------------	----------------------------

Certificado 4509

Interacciones

Aseguradora

Certificado Individual de Seguro de Vida Grupo

00321

1. Datos del contratante

Denominación o Nombre
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

2. Datos del Asegurado Titular

Nombre [REDACTED]		RFC PACF620101	Ocupación POLICIA JUDICIAL
Fecha de Nacimiento 01/01/1962	Sexo MASCULINO	Fecha de Ingreso al Grupo 1/04/2001	Teléfono Oficina Teléfono Particular Inicio de Vigencia 1/04/2001

3. Datos de los Familiares Asegurados (Sólo si se contrata el Beneficio de Gastos de sepelio para Cónyuge y/o Hijos)

Cónyuge:	Ocupación	Fecha de Nacimiento
Hijos, menores de 18 años:		Fecha de Nacimiento

4. Beneficios

Cobertura	\$ Suma Asegurada
Beneficio Básico de Fallecimiento	100,000

Designación de Beneficiarios

Nombre, Parentesco* y Porcentaje

CONCUBINA	25%
HIJO	25%
HIJA	25%
HIJA	25%

[Handwritten signature]

*** Para efectos de identificación**

Advertencias: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, aboacados, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Aseguradora Interacciones, S.A., pagará al beneficiario o beneficiarios designados o al asegurado, según se trate, el importe de la protección que corresponda al miembro del Grupo Asegurado, cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados anexo a esta póliza, previa entrega de las pruebas del derecho del reclamante, siempre que el certificado correspondiente se encuentre en vigor. El importe que pagará será el que resulte de acuerdo con la regla para determinar la suma asegurada.

Se acompañan Condiciones Generales del contrato que son de interés para el asegurado.
LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX., 2 DE JULIO DEL 2001.

[Handwritten signature]
Firma de funcionario Autorizado

Este documento y la Nota Técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 A y 36 B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por Oficio No. 06-367-II-1.1 / 2 4 6 5 7 del 22 de Septiembre de 1998.

REFUGIO DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
MUNIDAD.
LIZADA DE B...
DESAPARE...